

DECRETO N° 070

VISTO:

El Expediente Municipal N° 5832/2024 mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Pública N° 01/2024, dispuesta por Decreto Municipal N° 048/2024, para la adquisición de LUMINARIAS LED Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS, y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 02 de Septiembre de 2024 celebrándose el Acta N° 02/2024 notificada oportunamente a todas las empresas con copia de lo cotizado y se giraron las actuaciones al Área de Economía y Finanzas.

Que a dicha licitación se presentaron SEIS (06) oferentes, N° 1 IGNIS LIGHTING S.R.L., con domicilio en España 1651 – Colectora Oeste - Ruta Panamericana km 47,5 Planta Industrial N° 2 Parque de Negocios de la localidad de Ramal Escobar, Provincia de Buenos Aires; N° 2 SIGNIFY ARGENTINA S.A., con domicilio en Nicolás Repetto N° 3656 – piso 4 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; N° 3 ELECTRICIDAD SERRA SRL, con domicilio en Pasco N° 1152 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; N° 4 EJJ ELECTRICIDAD S.R.L., con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1198, de la localidad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba; N° 5 ARGELEC, con domicilio en Eva Perón N° 4242 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, N° 6 ENLUZ S.A., con domicilio en Av. Vieytes N° 1561, en la Provincia de Buenos Aires.

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes.

Que la Dirección General y de Planificación Urbana dictamina que al haber recibido las muestras solicitadas y de acuerdo a las consideraciones y a las variables en los productos del análisis realizado, las ofertas más convenientes para el interés municipal son las presentadas por las Empresas ELECTRICIDAD SERRA SRL y ARGELEC.

Que el Sr. Contador General comparte criterio con la Dirección General y Planificación Urbana.

Que la Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas ha recomendado convocar a todos los oferentes del ítem c) a mejorar sus ofertas.

Que según Acta N° 3 de apertura de los sobres de mejoramiento de ofertas del ítem c, surge que se presentaron las empresas Ignis Lighting y Electricidad Serra SRL.

Que del dictamen de la Directora General y de Planificación Urbana, criterio compartido por el Contador General, la Secretaria Coordinadora del Área Economía y Finanzas y el Secretario Coordinador del Área de Gobierno y Gestión, surge que a los intereses municipales, luego de la mejora solicitada se cree conveniente adjudicar lo licitado a las Empresas Electricidad SERRA SRL y ARGELEC SA.-

Que de acuerdo al Artículo N°41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios N°2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE la Licitación Pública N° 01/2024 para adquirir LUMINARIAS LED Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS.-

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE a la empresa ARGELEC S.A., CUIT 30-52032927-3, con domicilio en Eva Perón N° 4242 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la adquisición del ítem a) 110 unidades de luminarias FLOW ALUM. PUB. LED 150 LUMENAC por la suma de \$12.564.640, ítem b) 110 unidades de luminarias FLOW ALUM. PUB. LED 220 LUMENAC por la suma de \$14.885.904 y por el ítem d) Materiales Complementarios, los siguientes:

"A 125 AÑOS DEL PASO A LA INMORTALIDAD DE DON CARLOS CASADO DEL ALISAL" 1899 - 29 DE JUNIO - 2024

- 4000 mts. de cable envainado de 2 x 1,5 mm, por la suma de \$4.431.750.-
- 1500 u de morsetas con porta fusibles y fusibles de 35A, por la suma de \$7.891.620.-
- 1500 u de morsetas de 16 a 95 mm, por la suma de \$2.834.880.-
- 500 u de fotocélula, por la suma de \$4.405.810.-
- 500 u de Zócalo para fotocélula, por la suma de \$2.067.055.-
- 20 u de contactor de 32ª con bobina de 220v, por la suma de \$850.306,80; precios con IVA incluido.

Forma de pago y entrega según pliego.-

ARTÍCULO 3º) ADJUDÍQUESE a la empresa **ELECTRICIDAD SERRA SRL**, CUIT 33-60813264-9, con domicilio en Pasco N° 1152 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la adquisición del ítem **c) 420 unidades de luminarias STAR PRO CAT CATENARIA** por la suma de **\$59.782.102,90.-** y por el ítem **d) Materiales Complementarios**, se adjudica lo siguiente: 1500 mts. Alambre de acero 3mm N° 10 por la suma de **\$1.791.764,73** precio con IVA incluido. Forma de pago y entrega según pliego.-

ARTÍCULO 4º) CÚMPLASE el presente conforme las previsiones del Decreto N° 048/2024 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE en legal forma a las empresas adjudicatarias para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes.-

ARTÍCULO 6º) AUTORÍCESE a la Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas a imputar la **Partida N° 1220205010000 "OBRAS PÚBLICAS DE ILUMINACIÓN"** del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

ARTÍCULO 7º) EL presente decreto será refrendado por la Secretaria Coordinadora Área de Economía y Finanzas, el Secretario Coordinador Área de Gobierno y Gestión, Directora General de Planificación Urbana y Contador General.-

ARTÍCULO 8º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Gobierno y Gestión, Dirección General de Planificación Urbana, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 9º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. Alejandra V. HERNÁNDEZ
Directora General y Planificación Urbana
Municipalidad de Casilda


CPN Gina DI RAMITA
Secretaria Coordinadora
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Horacio DI STEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

